

Oksana



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0118 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 20 de Julio del 2022

VISTO:

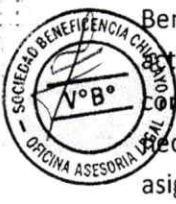
El Proveído N°898-022-GG-de fecha 19 de Julio del 2022, el Informe N° 0323-2022-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe N°466-2022/SBCH-SGGI, de la Sub Gerencia de Gestión de Negocios solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino Peralès Pita Carlos Alberto, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N.º 250 Stand 22 Galerías La Plazuela.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante informe N° 466-2022/SBCH-SGGI, de fecha 18 de Julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Stand N° 22 de Galería La Plazuela, ubicada en calle Elías Aguirre N° 250, ya no se encuentra en posesión del Inmueble desde el cierre de la Galería efectuado el 10 de setiembre del 2021, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Perales Pita Carlos Alberto, siendo el siguiente :

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0118 -2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA	
a) Merced Conductiva	
Mes de diciembre 2019 (01 mes x S/.892.50 soles	S/. 892.50
Meses de enero a diciembre 2020 (12 meses x S/ 892.50 soles)	10,710.00
Meses de enero a agosto 2021 (08 meses x 892.50 soles)	7,140.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	937.13
Total deuda Merced Conductiva	S/. 19,679.63
b) Arbitrios Municipales:	
Año 2016	S/. 282.81
Año 2017	S/. 279.85
Año 2018	S/. 610.94
Año 2019	S/. 182.15
Año 2020	S/. 659.65
Año 2021 (de enero a agosto)	S/. 363.92
Total Deuda Arbitrios Municipales	S/. 2,379.32
Deuda por Energía Eléctrica	S/. 16.67
TOTAL DE LA DEUDA	S/. 22,075.62

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, arbitrios municipales y energía eléctrica por el monto total de S/22,075.62 (VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO Y 62/100 SOLES

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino CARLOS ALBERTO PERALES PITA, consignó como garantía la suma de S/1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), según recibo fedateado N ° 001-0094719 por S/1,700.00 soles de fecha 31 de mayo del 2018, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino Carlos Alberto Perales Pita.

SETIMO.- Que, mediante Informe N° 0323-2022-GGN-SBCH, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino Carlos Alberto Perales Pita, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del stand 22 en Galerías La Plazuela.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino Carlos Alber-





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°0118 -2022-GG-SBCH

to Perales Pita ; por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/. S/1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES según recibo N° 001-0094719 por S/1,700.00 soles de fecha 31 de mayo del 2018, a nombre de Carlo Alberto Perales Pita quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 250 Stand 22-Galerías "Plazuela", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


C.P.C. Blanca Góngora Polo Pamarra
GERENTE GENERAL

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo


Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11 108 12022